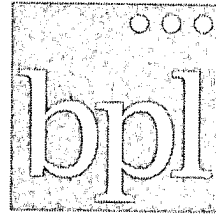




DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN



BUENAS
PRÁCTICAS
LABORALES

Mejora continua

ORDEN DE SERVICIO N° 01 /

MAT.: Sustituye Orden de Servicio N° 4, de 29 de marzo de 2011, referida al "Programa de Buenas Prácticas Laborales".

SANTIAGO,

17 MAY 2013

Se ha estimado procedente sustituir la Orden de Servicio N° 4, de 29 de marzo de 2011, que establece el procedimiento para la implementación, mantenimiento y mejora continua del "Programa de Buenas Prácticas Laborales en Mipymes" (BPL), por la presente Orden de Servicio.

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA

La misión de la Dirección del Trabajo es velar por el cumplimiento de la legislación laboral, fiscalizando, interpretando, orientando la correcta aplicación de la normativa y promoviendo la capacidad de autorregulación de las partes, en la búsqueda del desarrollo de relaciones de equilibrio entre empleadores y trabajadores.

En el marco del desarrollo de la misión institucional y siguiendo las directrices de la OIT en orden a la generación de un "trabajo decente", el Departamento de Relaciones Laborales y el Departamento de Inspección han desarrollado el "Programa de Buenas Prácticas Laborales en micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)", BPL, el que contempla fiscalizaciones preventivas, asistencia técnica especializada y acotada a la realidad de cada empresa que participa en el programa, y la participación activa de los representantes de los trabajadores y de la empresa.

La importancia de definir y estructurar el programa orientado a micro, pequeñas y medianas empresas, esto es que tengan entre 1 a 199 trabajadores, se fundamenta principalmente en las siguientes razones:

- Alto número de empresas de ese tipo a nivel país;
- Que estas empresas concentran más del 70% de la mano de obra utilizada;
- Que este tipo de empresas tienen por lo general limitado acceso a las asesorías especializadas y a la asistencia técnica en materia laboral, previsional y de seguridad y salud de los trabajadores.
- Que cuentan con una limitada capacidad técnica para implementar los estándares normativos laborales, previsionales y de seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, es evidente que un proceso modernizador en el sector de la micro, pequeña y mediana empresa, que tenga como piso mínimo el cumplimiento normativo, es una tarea aún pendiente. En efecto, el respeto a los derechos de los trabajadores a partir del cumplimiento de la normativa laboral vigente, constituye sin duda el primer y necesario paso para establecer en las empresas, relaciones laborales que busquen y privilegien el entendimiento y la cooperación entre los actores.

Considerando lo anterior, resulta pertinente implementar políticas y acciones que permitan mejorar la gestión del cumplimiento normativo en las empresas, para lo cual es preciso focalizar las acciones de asistencia técnica que entrega la Dirección del Trabajo y desarrollar herramientas que busquen incentivar la acción cooperativa en ellas, involucrando para ello a trabajadores, empleadores y a la propia Dirección del Trabajo, a la vez que entregando estímulos para establecer una buena gestión del cumplimiento laboral.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar asistencia técnica a empleadores y trabajadores de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de elevar el cumplimiento de los estándares laborales, previsionales y de protección de la seguridad y salud en el trabajo, además de promover el mejoramiento de las relaciones laborales al interior de las empresas.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el diálogo social entre las partes y la construcción y mantención de relaciones laborales colaborativas.
- Otorgar asistencia técnica a empleadores y trabajadores para gestionar el cumplimiento de las normas laborales.
- Incentivar el autocumplimiento por parte de las empresas.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

La Dirección del Trabajo, sin renunciar a sus facultades fiscalizadoras, pero actuando de forma preventiva, de modo de contribuir a evitar la existencia de incumplimientos a la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, desarrolla este programa considerando la participación activa de la empresa y sus trabajadores, incentivando con ello el autocumplimiento.

El programa está centrado en tres grandes ejes:

- a) Incentivar el cumplimiento de las normas laborales, previsionales y de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Desarrollar una gestión participativa en el cumplimiento de los estándares normativos.
- c) Focalizar la asistencia técnica por parte de la Dirección del Trabajo en la solución de problemas concretos al interior de la empresa.

El programa está dirigido a empresas que tengan entre 1 y 199 trabajadores contratados, esto es, micro, pequeñas y medianas empresas.

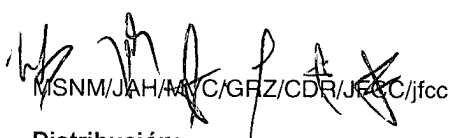

Las empresas que participen del programa no serán consideradas en las fiscalizaciones programadas mientras se encuentran adscritas a éste.

Las empresas participantes en el programa BPL y que cumplan con todos los requisitos y estándares que en él se contemplan, serán consideradas "acreditadas" y se les hará entrega por parte de la Dirección del Trabajo de un reconocimiento, el que consistirá en un diploma, además el nombre de la empresa será incorporado en el listado de empresas con Buenas Prácticas Laborales que la Dirección del Trabajo tiene habilitado en su sitio web. La acreditación será por un año y para mantenerla las empresas deberán cumplir con informar a la Dirección del Trabajo, cada tres meses, el estado del cumplimiento de las normas laborales, información que deberá ser remitida por el empleador en conjunto con el sindicato o el (los) representante(s) de los trabajadores que participó en el proceso de acreditación de la empresa. Junto con ello, el Servicio realizará además, dentro del año calendario siguiente a la fecha de la acreditación, una auditoría-inspectiva a la empresa.

El procedimiento para la implementación del Programa de Buenas Prácticas Laborales será regulado en forma conjunta por los Departamentos de Relaciones Laborales y de Inspección, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante Circulares.



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


MSNM/JAH/MYC/GFZ/CDR/JFC/C/jfcc

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
17 MAY 2013
OFICINA DE PARTES

Distribución:

Direcciones Regionales del Trabajo
Inspecciones Provinciales y Comunes del Trabajo
Directora del Trabajo
Subdirectora del Trabajo
Departamentos y Oficinas del Nivel Central
Of. de Partes
Boletín Institucional